

Año 1673

Salinas de
AguanaMatrimonio de los
Romero SamaniegoCon las Agregas de
Matrimonio

Castado ~~Matrimonio~~ Juan ~~Monroya~~
 Escibano P. y vecino del Lugar de Cuicaco de
 uso del testam. y primera Voluntad conq,
 muros de Pedro Romero Samaniego Arrioste
 del Valle de Toluca y Beneficiado en las Yg.
 unidas de la Villa de Salinas de Aguana Mpo
 Testimonio de Juan Diaz Romero Samaniego
 y de Comanza de Carcamo y Abeca Sus Padres
 en el q. consta se mando enerrar en la Yg.
 de Nra Señora de Villacón y pda Villa en
 la Capilla q. tenia en ella y mando q. p. los
 Beneficiados de ella se le daren 8 misas can
 tidas con unisaxos sin vísperas y q. se le die
 se p. cada una a Ducado perpetuum y se han
 de dar en las 8 festividades de Nra Señora
 o en sus ynfirmitades y mas al mismo suipendio
 otras 4 misas la una dia del toraxo y las 3 en
 los dias de la Cruz como son Imbención, Exaltay,
 y triunfo y asimismo otras 10 misas a Igual
 suipendio y con la misma perpetuidad en los

dias de San Juan, Baptista, San Juan,
 San Iph, Santa Ana, Santo Don de la Encarnación,
 Pascua de Resurrección, Navidad, Epiphanía,
 y Pascuas de Reyes, y otra misa mas el dia
 del Angel de la Guarda, y mas 6 misas por las
 Animas del Purgatorio del Exipendio de
 Duales, y otra misa mas en la infrascripta
 de San Christobal, todas las quales dhas misas
 se han de decir perpetuam, y mandando en una clausula
 una Hermana religiosa en el conu. de San Martin de J. P.
 la dia de su vida en conu. de San J. P. se hallara impreso
 contra Juan de Barroeta Jimenez y Don Pedro Ramellos
 y demas consortes vecinos de la villa de Briones el q.
 parece se otorgo p. tenim. de Juan de Igaray Capitano de
 Armas en 22 de Junio (no dire el Año) y q. concludas
 la vida de sus Hermanos quedase el dho. conu. para San
 Fernando Romero su sobrino Subcor del Mayorazgo
 Capellanía de su Casa y así subscribam. en todos sus Subcoros. Su.
 de Salinas y otra clausula contra q. buena la Capellanía q. fundo
 en la Espresada y Parrochial de Sta. Maria de Albarca
 de Barroeta su tia, y así viendola q. fundo el Capitan Juan
 de Conque, y de po. p. heredero a Don Fernando Romero
 Samaniego su sobrino, Hijo de Don Juan Antonio Romero
 Samaniego vecino de S. Don, y a Don Iph. Romero Samaniego
 su sobrino, Hijo de Don Fernando Romero su hermano, y p.
 su Abaco y testamentario del dho. Fernando de Conque
 la cura y Beneficio de en dha. villa, y Vicario de la Vicaria
 y a Don Iph. de Guinea Valdeuama vecino de dha. villa
 p. tenim. q. se otorgo en la Espresada villa de
 Salinas a Ana María en el dho. S. en don de febrero
 del Año de 1673.

De Dⁿ Pedro Romero Beneficiado de la India
de salinas de Arana y Arzobispo del Valle de Tolima
Manda por su clausula a Dⁿ Fernando Romero su
sobrino poseedor de los mayorazgos Lorenzo de Quattrozzi
entor Ducados de principal contra Juan de Barmelos
Simón y Dⁿ Pedro Barmelos y con otros vecinos de la
Villa de Buñones con declaracion de que andezoran
Los poseedores que subcedieren en dho mayorazgo; Pusiéronse
Estara vedados por que no ay rason ni Instrumento
El Testamento paso por testim^o de Juan de Montoya
Es. del m^o de la Villa de salinas suya al de febrero
de 1673 =